



**RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2024, del Director General de Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del acta de actualización de las tablas salariales para 2023 del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud (código de Convenio 72000235012004).**

Vista el acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud, recibida en esta Dirección General el día 14 de mayo de 2024.

Teniendo en cuenta el acuerdo suscrito el día 13 de mayo de 2024, de una parte, por la organización empresarial ASPEL y, de otra, por las organizaciones sindicales UGT, CCOO y OSTA, que contiene el Acuerdo relativo a la actualización de las tablas salariales para el año 2023, en aplicación de lo establecido en el artículo 10 del Convenio Colectivo indicado, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 88, de 10 de mayo de 2022, mediante Resolución de 28 de abril de 2022, de la Directora General de Trabajo, Autónomos y Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 90.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 2.1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, en relación con el artículo 5.2 del Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, acuerdo:

Primero.— Ordenar la inscripción y el depósito del acta indicada, en el Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, adscrito a la Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 11 de junio de 2024.

**El Director General de Trabajo,  
JESÚS DIVASSÓN MENDÍVIL**

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ARAGONÉS DE LA SALUD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

En Zaragoza, y siendo las 13:00 horas del día 13 de mayo de 2024, se reúnen y comparecen en los locales del Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje de Zaragoza los a continuación relacionados, miembros todos ellos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Limpieza de centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de la Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por la parte empresarial:

Asociación Profesional de Empresas de Limpieza (ASPEL) representada por D. Jorge Tenías Solanas.

Por la parte social:

Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT-Aragón, representada por D.ª Pilar Gavín González y D. Carlos Monterde Benedé.

CCOO del hábitat de Aragón, representada por D.ª Yolanda Martín Vela.

OSTA, representada por D.ª Ana Isabel Salvador Beltrán.

En virtud de lo establecido en el artículo 10, párrafo 2, del texto convencional, es competencia de la Comisión Paritaria reunirse para proceder a firmar las actualizaciones de salarios de cada año natural.

Que de forma definitiva, para 2023, una vez publicadas las tablas de salarios del personal estatutario empleado por el Gobierno de Aragón, y satisfechas las cantidades correspondientes en concepto de atrasos, procede actualizar y dar publicidad a las retribuciones definitivas para 2023 de las personas trabajadoras a las que se les aplica este Convenio Colectivo. Esta nueva revisión de salarios de 2023, publicada por la Resolución de 21 de marzo de 2024,



de la Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por la que se dictan instrucciones complementarias para la elaboración de las nóminas del personal estatutario en el año 2023, trae por causa el hecho de que el PIB nominal ha superado el estimado por el Gobierno de España en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el referido año, razón por la cual se aplica un incremento retributivo adicional del 0,50%.

Una vez calculadas y cotejadas por todas las organizaciones firmantes del Convenio Colectivo, se conviene en evacuar las tablas salariales definitivas de 2023, que se adjuntan a la presente acta.

Y en prueba de conformidad de lo antedicho, firman la presente acta, y las tablas de salarios que lo acompañan, mandando a D. Esteban Lauroba de Górriz para que proceda con los trámites de depósito de la documentación en la plataforma REGCON.

ANEXO I

PERSONAL DE LAS CONTRATAS DE LIMPIEZA DEL SERVICIO ARAGONES DEL SALUD

TABLA DE RETRIBUCIONES VIGENTES DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE		PLUS SECTOR	PRODUCTIVIDAD FIJA	COMPLEMENTO ESPECIFICO	SALARIO MES	PAGA EXTRA	PAGA		SALARIO AÑO
	* 14							ADICIONAL	ESPECIFICA *2	
ENCARGADA/O GENERAL	924,53 €		331,44 €	277,89 €	123,31 €	1.657,17 €	1.255,97 €	149,85 €		22.697,68 €
ENCARGADA/O ZONA	890,85 €		331,44 €	277,89 €	123,31 €	1.623,49 €	1.222,29 €	146,65 €		22.219,76 €
ENCARGADA/O SECTOR	857,18 €		331,44 €	277,89 €	123,31 €	1.589,82 €	1.188,62 €	143,48 €		21.742,04 €
ENCARGADA/O EDIFICIO	817,68 €		331,44 €	277,89 €	123,31 €	1.550,32 €	1.149,12 €	139,77 €		21.181,62 €
R. DE EQUIPO	789,78 €		331,44 €	277,89 €	123,31 €	1.522,42 €	1.121,22 €	137,14 €		20.785,76 €
ESPECIALISTA	752,25 €		331,44 €	277,89 €	123,31 €	1.484,89 €	1.083,69 €	133,50 €		20.253,06 €
PEON ESPECIALISTA	680,47 €		331,44 €	277,89 €	123,31 €	1.413,11 €	1.011,91 €	126,82 €		19.234,78 €
LIMPIADOR/A	643,36 €		331,44 €	277,89 €	123,31 €	1.376,00 €	974,80 €	123,31 €		18.708,22 €

FESTIVO TRABAJADO:	DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023	55,64 €
NOCTURNIDAD:	DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023	30,91 €

R. DE EQUIPO:	NOCHE 24 Y 31 DE DICIEMBRE	111,28 €
	DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023	38,56 €

CARRERA PROFESIONAL:	DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023	108,64 €
	DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023	210,80 €
	DESDE EL 1 DE MAYO DE 2023	313,88 €

A la Paga Extra hay que sumarle la antigüedad de cada trabajador/a.

\* La productividad variable se abonará en los términos fijados en el artículo 10 del convenio.

TRIENIOS VENCIDOS EN	PERSONAL OBRERO	MANDOS INTERMEDIOS
1978	23,41 €	25,22 €
1979	23,41 €	25,22 €
1980	23,41 €	25,22 €
1981	23,41 €	25,22 €
1982	25,98 €	26.89 €
1983	25,98 €	26.89 €
1984	25,98 €	26.89 €
1985	25,98 €	26.89 €
1986	25,98 €	26.89 €
1987	25,98 €	26.89 €
1988	25,98 €	26.89 €
1989	25,98 €	26.89 €
1990	25,98 €	26.89 €
1991	16.64 €	20.67 €
1992	15,84 €	21,01 €
1993	15,84 €	21,01 €
1994	15,84 €	21,01 €
1995	15,84 €	21,01 €
1996	15,84 €	21,01 €
1997	15,84 €	21,01 €
1998	15,84 €	21,01 €
1999	15,84 €	21,01 €
2000	15,84 €	21,01 €
2001	15,84 €	21,01 €
2002	15,84 €	21,01 €
2003	15,84 €	21,01 €
2004	15,84 €	21,01 €
2005	15,84 €	21,01 €
2006	15,84 €	21,01 €
2007	15,84 €	21,01 €
2008	15,84 €	21,01 €
2009	15,84 €	21,01 €
2010	15,84 €	21,01 €
2011	15,84 €	21,01 €
2012	15,84 €	21,01 €
2013	15,84 €	21,01 €
2014	15,84 €	21,01 €
2015	15,84 €	21,01 €
2016	15,84 €	21,01 €
2017	15,84 €	21,01 €
2018	15,84 €	21,01 €
2019	15,84 €	21,01 €
2020	15,84 €	21,01 €
2021	15,84 €	21,01 €
2022	15,84 €	21,01 €
2023	15,84 €	21,01 €

\*EL TRIENIO DEL ENCARGADO GENERAL ES DE 32.81 €